

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1327/25

AYUNTAMIENTO DE SORBAS**ANUNCIO**

Cód. Expediente: 2025/408640/005-902/00001

Procedimiento: Modificación presupuestaria núm. 3, modalidad suplemento de créditos financiado con baja de créditos de otras aplicaciones presupuestarias y modificación del Anexo de Inversiones

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 3 de abril de 2025, de modificación presupuestaria núm. 3, modalidad suplemento de créditos financiado con baja de créditos de otras aplicaciones presupuestarias y modificación del Anexo de Inversiones, de acuerdo con el siguiente resumen:

"ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Créditos	Créditos finales
Programa	Económica				
342	622.01	Infraestructuras deportivas	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €
TOTAL				10.000,00 €	

Esta modificación se financia con bajas o anulaciones de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, en los siguientes términos:

BAJAS O ANULACIONES EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Baja o anulaciones	Créditos finales
Programa	Económica				
920	619.00	Reposición inmuebles municipales	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €
TOTAL				10.000,00 €	

"Modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto municipal 2025, con el siguiente detalle:

Detalle de la inversión	Pres. Actual	Modifica. propuestas	Pres. Definitivo	Aplicación
Denominación del Proyecto	Importe(€)			
...
Infraestructuras deportivas	10.000,00 €	+10.000,00 €	20.000,00 €	342.622.01
Reposición inmuebles municipales	10.000,00 €	-10.000,00 €	0,00 €	920.619.00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Sorbas, a ocho de mayo de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Francisco González Carmona.